

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1902/2022

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Puerto Montt, 26/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 111615/286/2022 del 12/08/2022, que establece cargo de Director Regional (S) al Sr. Juan Cristian Andrade Fuentes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- 2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y su documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Osorno e ingresada por correo electrónico del **22 de diciembre de 2022**
- 3. Que producto de la evaluación realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha considerado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación s/n del 15 al 17 de marzo de 2022

RESUELVO:

1. Inscríbase en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) que se señala:

Razón Social	MATADERO FRIGORÍFICO DEL SUR S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	O-R-070 DE 23 DE ENERO DE 2008 O-R 756 DE 27 DE AGOSTO DE 2008 O-R-1417 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 1510275226 DE 13 DE AGOSTO DE 2015
RUT	99.530.100-8
Dirección, comuna y nombre de región	RUTA U-55 CAMINO PICHIDAMAS KM 1,7 OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CHILE
Representante legal	GONZALO ARIAS SALAS

N° de registro LEEPP

10-15

1.

2. Deróguese la resolución N°**2121/2019** , emitida con fecha **19 de noviembre de 2019**, por renuncia voluntaria solicitada por el establecimiento, a través de carta sin número, del 22/12/2022, para eliminar la especie ovina del alcance del Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios de consumo humano.



ALFREDO NOBORU KIDO ÁLVAREZ DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS -SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/KSO

Distribución:

- Carlos Orellana Vaguero Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Marcela Figueroa Ibacache Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- Mauro Ottorino Schenoni Alache Profesional Jefe Equipo Equipo Veterinario Mafrisur Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Arias Salas Vicepresidente Ejecutivo Mafrisur S. A. Mafrisur S. A.

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131526544&hash=5aa18